



1 ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
2 COMPAÑÍA DENOMINADA SOLSITUR CIA
3 LTDA.-

4 CUANTÍA: US\$.400, 00 DOLARES NORTEAMERICANOS

5 %%%
6 %%%

7 %%%

8 En la ciudad de Machala, Capital de la
9 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
10 lunes veintiuno de Abril del año dos mil ocho; ante mí,
11 DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario
12 Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus
13 propios derechos los señores los señores FRANCO RODRIGO
14 GRANDA BUSTAMANTE, casado; MARCO VICENTE BUSTAMANTE
15 RENGEL, casado; MARCO GEOVANNY OCHOA ROMERO, casado;
16 JORGE MILTON CALDERON RIOS, soltero; LEDUIN HERNAN
17 CUENCA ZUMBA, casado; JOSE VICENTE APOLO VELAZQUEZ
18 casado; YAXON FABIAN CUENCA ZUMBA, casado; ADELMO
19 ARTEMAN PALADINES MAZA, soltero; ALBINO ALEXANDER
20 SIZALIMA CORDOVA, casado; WILLINTON ALFREDO MACAS
21 ORTIZ, soltero; ENRIQUE ALFREDO LASTRA ZAMBRANO casado;
22 GALO BOLIVAR BUSTAMANTE CALDERON, casado; YONSON
23 LINDON CHAMBA PAZ, divorciado; GLORIA MARVELLA CRESPI
24 ALONSO, divorciada; EDISON DE LA CRUZ CRUZ CASTRO,
soltero; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor



1 domiciliados en esta ciudad de Machala y del Cantón Alamor
2 provincia de Loja; ejecutivos de negocios, comerciantes,
3 profesionales.- Los señores comparecientes, mayores de
4 edad, capaces para obligarse y contratar, a quien de
conocerlos doy fe, de conformidad a los documentos de
identificación que se presentaron ante mi, con amplia
libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la
presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA,
9 para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a
10 continuación:-----

11 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Publicas a su
12 cargo, sírvase insertar una de, Constitución y Estatutos de una
13 Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de la
14 siguientes cláusulas:-----

15 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en el otorgamiento de
16 esta Escritura Publica y manifiesta su voluntad de constituir y
17 como en efecto constituye por este instrumento publico, una
18 Compañía de Responsabilidad Limitada, los señores FRANCO
19 RODRIGO GRANDA BUSTAMANTE portador de la cedula No
20 110183146-7 casado; MARCO VICENTE BUSTAMANTE RENGEL
21 portador de la cedula No 110261398-9 casado; MARCO
22 GEOVANNY OCHOA ROMERO portador de la cedula No
23 110297437-3 casado; JORGE MILTON CALDERON RIOS

1 portador de la cedula No 1103340632 soltero; LEDUIN HERNAN
2 CUENCA ZUMBA portador de la cedula No 110291732-3 casado;
3 JOSE VICENTE APOLO VELAZQUEZ portador de la cedula No
4 110203157-0 casado; YAXON FABIAN CUENCA ZUMBA portador
5 de la cedula No 110306522-1 casado; ADELMO ARTEMAN
6 PALADINES MAZA portador de la cedula No 070331656-2
7 soltero; ALBINO ALEXANDER SIZALIMA CORDOVA portador de la
8 cedula No 070294962-9 casado; WILLINTON ALFREDO MACAS
9 ORTIZ portador de la cedula No 110384541-6 soltero; ENRIQUE
10 ALFREDO LASTRA ZAMBRANO portador de la cedula No
11 170253257-1casado;GALO BOLIVAR BUSTAMANTE CALDERON
12 portador de la cedula No 110220331-0 casado; YONSON LINDON
13 CHAMBA PAZ portador de la cedula No 190022119-1 divorciado;
14 GLORIA MARVELLA CRESPI ALONSO portador de la
15 cedula No 070246562-6 divorciada; EDISON DE LA CRUZ CRUZ
16 CASTRO portador de la cedula No 070070007-3 soltero; Los
17 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
18 en esta ciudad de Machala y del Cantón Alamor provincia
19 de Loja; ejecutivos de negocios, comerciantes, profesionales,
20 hábiles ante la ley, con capacidad suficiente para obligarse,
21 contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos
22 de este instrumento.-----

23 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** los otorgantes

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUITO
Machala - El Oro - Ecuador

1 manifiesta su voluntad de constituir una Compañía
2 Responsabilidad Limitada de conformidad a las leyes y normas
3 de la legislación vigente.-----

4 **TERCERO: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
5 **LIMITADA: CIA. LTDA.- DE LA DENOMINACIÓN,**
6 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- ARTICULO**
7 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía de Responsabilidad
8 Limitada que se constituye se denomina: **SOLSITUR CIA LTDA.,**
9 y podrá ejecutar los actos y contratos permitidos por las leyes
10 ecuatorianas y que tenga relación con el mismo.-----

11 **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.-** La nacionalidad de la
12 Compañía que se constituye es la ecuatoriana.-----

13 **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** La Compañía tiene su
14 domicilio en la ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia
15 de El Oro, Republica del Ecuador, pero podrá establecer por
16 resolución de la Junta General de los Socios, Sucursales y/o
17 Agencias dentro o fuera de la Provincia y del País, cuando el
18 desarrollo de sus actividades así lo exigieren.-----

19 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
20 Compañía es el de **VEINTE AÑOS**, contados desde la fecha de
21 inscripción de la Escritura en el Registro Mercantil, que podrá
22 ser prorrogado o restringido con arreglo a la ley de Compañías.

23 **ARTICULO QUINTO: OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto:

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Público Quinto
Machala - El Oro

1 Uno) a) la prestación directa de servicios de turismo
2 ecológico, comercial, cultural, deportivo y de placer a nivel
3 nacional. b) La promoción publicidad y mercadeo de
4 productos turísticos, c) Capacitación, formación y realización
5 de seminarios encaminados al personal especializado en el
6 área turística y hotelera, d) entrada a eventos y
7 espectáculos; inversión en infraestructura turísticos y el
8 establecimientos de centros de diversión, hoteles,
9 moteles, restaurantes intermediación en la venta y reserva
10 de paquetes turísticos, pasajes aéreos, terrestres y fluviales,
11 a nivel regional subregional o internacional; Dos) La compra
12 y venta de todo tipo de equipos electrónicos, redes de
13 computación, terminales, servidores, accesorio. Se dedicara
14 igualmente a la asistencia técnica de estos equipos de
15 abastecimiento, asesoramiento y reparación de estos equipos
16 de computación, podrá importar directamente equipos
17 programas, piezas, instrumentos materiales, repuesto con
18 acción de importación de marca autorizadas; Tres) La
19 Compañía se dedicara a la compra y venta de libros,
20 suministro y materiales de oficina al por mayor y menor;
21 Cuarto) Compra, venta e importación de confitería productos
22 de consumo masivo, licores, embutidos, carnes, gaseosas para
23 ser distribuidas al por mayor y menor; Cinco) Podrá dedicarse

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 a la importación y comercialización de ropa, zapatos, carteras
2 y toda clase de artículos y prendas de vestir, tanto para
3 mujeres, hombres y niños; **Seis)** Podrá comprar, vender e
4 importar y comercializar televisores, grabadoras, lavadoras,
5 licuadoras, microondas y en fin todo tipo de electrodoméstico;
6 **Siete)** Compra y venta de articulo de bazar, peluches, tarjeta,
7 flores, perfumes, bisutería, relojes, carteras, y artículos;
8 **Ocho)** En el campo de las telecomunicaciones se dedicara a la
9 importación de teléfonos celulares, convencionales, equipos
10 de radio de honda corta y larga, redes y centrales telefónicas,
11 antenas, repuesto y además accesorios y al asesoramiento
12 tecnico en esta área; **Nueve)** Podrá dedicarse a la compra,
13 venta e importación de escritorios, mesas, sillas, anaqueles,
14 archivadores y todo lo referente a muebles de oficina ; **Diez)**
15 Compra, Venta e importación de repuestos y accesorio para
16 todo tipo de vehículo de las marcas TOYOTA, CHEVROLET,
17 MAZDA, MITSUBISHI, LADA FIAT; **Once)** Podrá ejercer toda
18 actividad industrial, comercial y de inversión para si mismo,
19 relacionadas con sus objetivos. También podrá ser
20 comisionista, intermediaria, mandataria, mándate, agente y
21 representante de personas naturales y jurídicas, nacionales
22 o extranjeras. Para cumplir con su objeto la compañía se

1 sujetara a las leyes vigentes del Ecuador y a los convenios
2 firmados por el mismo a nivel regional sub-regional o
3 internacional.-----

4 **CAPITULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y**
5 **SOCIOS.-** El capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS
6 DOLARES de Estados Unidos de Norteamérica, dividido en
7 cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas en
8 indivisibles de un dólar cada una.-----

9 **ARTICULO SEXTO : SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-** El
10 capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado
11 en numerario y de contado en cincuenta por ciento de la
12 siguiente manera: el señor, EDISON DE LA CRUZ CRUZ CASTRO
13 ha suscrito OCHENTA Y DOS participaciones de un dólar cada
14 una y ha pagado el cincuenta por ciento de ellas, equivale a
15 cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
16 de capital; GLORIA MARVELLA CRESPI ALONSO ha suscrito
17 OCHENTA participaciones de un dólar cada una y ha pagado el
18 cincuenta por ciento de ellas, equivale a cuarenta dólares de
19 los Estados Unidos de Norteamérica; de capital y los Señores
20 FRANCO RODRIGO GRANDA BUSTAMANTE; MARCO GEOVANNY
21 OCHOA ROMERO; JORGE MILTON CALDERON RIOS LEDUIN
22 HERNAN CUENCA ZUMBA; JOSE VICENTE APOLO VELAZQUEZ;
23 YAXON FABIAN CUENCA ZUMBA; ADELMO ARTEMAN PALADINES
24 MAZA; ALBINO ALEXANDER SIZALIMA CORDOVA; WILLINTON

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 ALFREDO MACAS ORTIZ; ENRIQUE ALFREDO LASTRA ZAMBRANO;
2 GALO BOLIVAR BUSTAMANTE CALDERON; han suscrito
3 DIECIOCHO participaciones de un dólar cada una y ha pagado el
4 cincuenta por ciento de ellas, equivale a NUEVE DOLARES de
5 los Estados Unidos de Norteamérica; YONSON LINDON CHAMBA
6 PAZ, ha suscrito VEINTE participaciones de un dólar cada uno
7 y han pagado el cincuenta por ciento de ellas, equivale a DIEZ
8 DOLARES, de los Estados Unidos de Norteamérica; y MARCO
9 VICENTE BUSTAMANTE RENGEL, han suscrito VEINTE
10 participaciones de un dólar cada uno y han pagado el
11 cincuenta por ciento de ellas, equivale a DIEZ DOLARES, de
12 los Estados Unidos de Norteamérica; . El cincuenta por ciento
13 restantes lo pagaran los socios en numerario y de contado en el
14 plazo de un año, a contarse desde la fecha de inscripción de la
15 escritura de constitución de la Compañía en el Registro
16 Mercantil. La Compañía entregara a cada socio un certificado
17 de aportación en el que conste su carácter de no negociable y
18 número de participaciones que por su aporte le
19 corresponde.-----

20 **ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.-**

21 La Junta General de los socios, en cualquier tiempo, podrá
22 resolver el aumento o disminución del capital. En el primer
23 caso, los socios tendrán preferencia en proporción a sus
24 participaciones a suscribir las que signifique de tal aumento; y

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO
Machala - EL ORO - Ecuador

1 en el segundo, siempre que la reducción no afecte el derecho
2 adquirido de un socio o viole la ley. Para el caso de que uno o
3 mas socios no manifestaren interés en suscribir la
4 participaciones que les correspondo en el aumento del capital,
5 podrán suscribirlas los otros socios en la misma forma que se
6 deja establecida, solo a falta de socios interesados, la Junta
7 General podrá acordar, con el voto del cien por ciento del
8 capital, la aceptación de nuevos socios y que las
9 participaciones que corresponden al aumento de capital, sean
10 suscritas y pagadas por estos, excluyéndose que pueda hacerse
11 por suscripción publica. El aumento o disminución del capital
12 se perfeccionara mediante escritura publica, la que será
13 sometida a su aprobación por parte de la Superintendencia de
14 Compañías, previa al a inscripción en el Registro Mercantil.-
15 **ARTICULO OCTAVO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La
16 compañía formara un fondo de reserva legal hasta que este
17 alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social
18 debiendo segregar de cada anualidad con este objeto, un cinco
19 por ciento de las utilidades liquidas.-----
20 **ARTICULO NOVENO: VOTO.-** Para efectos de votación, cada
21 participación dará al socio el derecho a un voto en la Junta
22 General de Socios. En caso de que una participación llegare a
23 tener dos o mas participaciones, la representación la ejercerá
24 la persona designada por ellos.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - E. Oro - Ecuador

1 **ARTÍCULO DECIMO: CESION DE PARTICIPACIONES.-** La
2 participación que tiene cada socio en la compañía podrá
3 cederse en beneficios de otro u otros socios de la misma o de
4 terceros, si se tuviere el consentimiento unánime del capital
5 social, debiendo cumplirse para el caso con las formalidades
6 que prescribe la ley de Compañías, en su artículo ciento trece
7 y luego se inscribirá en los libros de la compañía, procediendo
8 a anular el Certificado de Aportación correspondiente,
9 extendiéndose uno nuevo a favor del Cesionario. La ley y lo
10 dispuesto en este estatuto no será causa de disolución de la
11 compañía.- La participación de cada socio es transmisible por
12 herencia. Si los herederos del socio fallecido fueren varios,
13 estarán representado en la compañía por la persona que ellos
14 designaren.-----

15 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN.-** Todo socio
16 podrá hacerse representar en las Juntas Generales, mediante
17 carta Poder que tendrá el carácter de especial para cada Junta
18 a no ser que el representante ostente Poder General
19 legalmente conferido.-----

20 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE**
21 **LOS SOCIOS.-** A mas de los derechos concedidos por la ley a los
22 socios, estos tendrán los siguientes: a) A ser elegidos para las
23 diferentes funciones de la compañía; b) A solicitar a los
24 administradores los informes que necesitaren y que tengan

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 relaciones con los negocios sociales y siempre que no implique
2 injerencia en la administración; **c)** a intervenir a través de las
3 Juntas Generales en las decisiones y deliberaciones de la
4 Compañía, personalmente o por medio de representante o
5 mandatario, constituido en al forma en que se determina en el
6 contrato; **d)** A percibir los beneficios que les corresponda a
7 prorrata de la participación social pagado; **e)** Las demás que se
8 establecieron en este contrato y las que se conste de manera
9 especial en el Artículo ciento catorce de la Ley de Compañías
10 vigente.- A mas de lasa obligaciones establecidas por la Ley los
11 socios tendrán las siguientes: **Uno)** A prestar su colaboración
12 en las funciones para que fuere nombrado o elegidos y cumplir
13 con las comisiones que se le encomendaren, siempre que los
14 socios diere su consentimiento para ello.- **Dos)** Abstenerse de
15 la realización de todo acto que implique injerencia en la
16 administración a no ser que este autorizado por la o el
17 presente estatuto para hacerlo.- **Tres)** A pagar a la compañía
18 la participación suscrita dentro del plazo estipulado en el
19 contrato, pudiendo la compañía, en caso de incumplimiento,
20 deducir las acciones establecidas en el Artículo doscientos
21 diecinueve de la Ley de compañías.- **Cuatro)** A rendir las
22 garantías que se le solicitaren para el desempeño de sus
23 funciones de Administrador o gerente si así lo hubiere resuelto
24 la Junta General de Socios; y, **Cinco)** Todas las demás que se

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro Ecuador

1 establecieron en este contrato y de manera especial las que
2 constan en el Artículo ciento quince de la Ley de compañías.-

3 **CAPITULO QUINTO: DEL GOBIERNO, Y ADMINISTRACIÓN DE LA**
4 **COMPAÑÍA, ORGANISMOS, FUNCIONARIOS, REPRESENTACIÓN**

5 **LEGAL.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA**

6 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El gobierno de la

7 compañía lo ejerce la Junta General de Socios y la

8 Administración de la misma corresponde al Presidente,

9 Gerente General.-----

10 **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La

11 Junta General estará integrada por los socios de la compañía

12 legalmente convocados y reunidos es la máxima autoridad de

13 la compañía y en consecuencia las resoluciones que ella

14 adopte, de conformidad con la Ley y este Estatuto, obligan a

15 todos los socios hayan o no concurrido a dichas reuniones,

16 igualmente al personal de funcionarios, empleados y

17 trabajadores que laboren a ordenes de la compañía, en cuanto

18 tales decisiones se refieran a estos.-----

19 **ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA**

20 **GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General Ordinaria de Socios,

21 se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año,

22 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del

23 ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria

24 hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 domicilio principal de la Compañía, con señalamiento del
2 objeto, lugar, día y hora de la Junta. La convocatoria deberá
3 ser suscrita por el Presidente o el Gerente General o por
4 ambos, deberá ser hecha con ocho días de anticipación por lo
5 menos, al fijado para la reunión. Sin embargo no será
6 necesaria la convocatoria por la prensa; y, se entenderá
7 convocada y validamente constituida la Junta, cuando
8 estuviere presente todo el capital pagado y los asistente a ellas
9 resuelvan por unanimidad la celebración de la misma, con
10 determinación de los asuntos a tratarse en ella.-----

11 **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL**
12 **EXTRAORDINARIA Y CONVOCATORIA.-** La Junta General

13 Extraordinaria será convocada por el Presidente o por el
14 Gerente General o por ambos, en la misma forma prescrita
15 para la Junta General Ordinaria , ya sea ha iniciativa propia o a
16 petición de uno o mas socios que representen por lo menos el
17 diez por ciento del capital social. Dicha solicitud deberá ser
18 hecha por escrito al Presidente o al Gerente General en
19 cualquier tiempo, para tratar los asuntos que indiquen en su
20 petición. Si los Administradores se negaren a convocar a Junta
21 General, a petición de los socios que representen por lo menos
22 el diez por ciento del capital social estos podrán hacer uso del
23 derecho que les confiere el artículo ciento veinte de la Ley de
24 Compañías. No hará falta la convocatoria por la prensa y la

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro Ecuador

1 junta se entenderá convocada y validamente constituida, en
2 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar
3 cualquier asunto relacionado con los negocios de la Compañía,
4 siempre y cuando se encuentre presente todo el capital pagado
5 y los asistentes a ella acepten por unanimidad la celebración
6 de la misma y los asuntos a tratarse en la reunión.-----

7 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: DEL OBJETO DE LA**
8 **CONVOCATORIA.-** En las Juntas Generales solo podrán tratarse
9 los asuntos que consten en la convocatoria o para los cuales se
10 fue convocada, bajo pena de nulidad.-----

11 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUÓRUM.-** La Junta General no
12 podrá considerarse constituida validamente para deliberar en
13 primera convocatoria si los asistentes a ella no representan
14 mas de la mitad del capital social. Si no se obtuviere ese
15 quórum, se procederá a efectuar una segunda convocatoria, la
16 que no podrá demorar mas de treinta días de la fecha fijada
17 para la primera reunión, advirtiéndose que se realizara dicha
18 Junta cualquiera que sea el numero de socios que concurran a
19 ella.-----

20 **ARTICULO DECIMO NOVENO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-**
21 Salvo las Excepciones previstas en la Ley, toda resolución de la
22 Junta Generales será tomada por mayoría absoluta de votos de
23 los socios presente. Los votos en blanco y las abstenciones se
24 sumaran a la mayoría.-----

1 **ARTICULO VIGÉSIMO: DESIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Las
2 Junta Generales de Socios serán presididas por el Presidente
3 de la Compañía y en su falta por el socio que para el efecto
4 fuere designado por los asistentes a la reunión, debiendo
5 actuar como Secretario el Gerente General de la compañía y
6 en su ausencia un Secretario Ad-hoc que será nombrado por la
7 misma Junta.-----

8 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE**
9 **LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la junta
10 General las siguientes: a) Nombrar Presidente y al Gerente
11 General de la compañía, fijarles sus remuneraciones,
12 removerlos por causas legales, aceptar sus renunciaciones y proveer
13 sus reemplazos. Queda a criterio de la junta General de Socios
14 el resolver sobre las conveniencias de nombrar otros
15 funcionarios o administradores; y fijarles, en cada caso, sus
16 remuneraciones y los plazos de sus funciones, de conformidad
17 con la Ley; b) Establecer los requisitos que se deberán exigir a
18 los empleados; c) conocer, aprobar o rechazar los balance,
19 inventarios liquidaciones y cuentas que le presentaren los
20 administradores de la Compañía; d) Consentir en la cesión de
21 participaciones sociales y admitir nuevos socios.- e) Resolver
22 sobre el aumento o disminución del capital social, fusión,
23 transformación, disolución anticipada de la Compañía,
24 ampliación o restricción de su plazo de duración y reformar sus

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 Estatutos sociales, previa observancia de los requisitos
2 establecidos en al Ley y en el presente Estatuto; **f)** Resolver
3 sobre el reparto de utilidades y fijar los porcentaje de
4 retención para la constitución de reservas voluntarias que
5 creyere conveniente; **g)** Resolver sobre la compra, venta,
6 permuta y constitución de gravámenes sobre bienes de o para
7 la compañía; **h)** Requerir de los administradores y empleadores
8 de la compañía los informe que necesitare en relación con los
9 negocios sociales; sugerir modificaciones y resolver sobre
10 cambios convenientes para el mejor desarrollo de las
11 actividades de la Compañía; **i)** Resolver sobre la separación de
12 uno o mas socios de acuerdo a las causales y procedimiento
13 establecidos en la Ley; **j)** Disponer que se inicien las acciones
14 correspondientes en contra de los administradores de la
15 Compañía, cuando hubiere lugar a estas; **k)** Elegir o designar
16 liquidadores cuando fuere el caso; **l)** Resolver todos los caso
17 imprevistos de subrogación que se produzca en la
18 administración de la compañía, de los socios o no de la misma,
19 a quienes la junta les fijara atribuciones, deberes y
20 obligaciones para el desempeño de sus funciones y podrá
21 también removerlos libremente; y, **m)** En general, tratar de
22 resolver cualquier asunto que no este encomendado a los
23 administradores de la compañía y que por Ley, este Estatuto le
24 correspondería. De cada Junta se sentara una acta que será

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 aprobada por la misma reunión, debiendo formarse un
2 expediente al que se agregaran todos los documentos que
3 fueren conocidos por la junta y los de su convocatoria.-

4 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-** El
5 Presidente será elegido por la Junta General, puede ser socio o
6 no de la compañía, durara CINCO AÑOS en el desempeño de sus
7 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo
8 terminar su gestión por causas legales o por aceptación de sus
9 renuncia que podrá ser presentada libremente. Sus funciones
10 se iniciaran desde la fecha en que se inscriba su nombramiento
11 en el Registro Mercantil con la razón de su aceptación. En caso
12 de renuncia actuara con funciones prorrogas hasta que la junta
13 General de los socios designe al nuevo Presidente.-----

14 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
15 **DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente
16 las siguientes: a) La representación legal, judicial y
17 extrajudicial de la compañía de manera individual o
18 conjuntamente con el Gerente General; b) Presidir las sesiones
19 de la junta General de Socios, sean estas Ordinarias o
20 Extraordinarias, salvo en el caso de remoción de este
21 funcionario de acuerdo a la Ley; y, suscribir actas
22 correspondientes; c) Convocar individualmente o
23 conjuntamente con el Gerente General a Junta de Socios d)
24 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 Certificados de Aportación; e) Subrogar al Gerente General en
2 caso de ausencia temporal o definitiva de este con todas las
3 atribuciones legales, hasta que la junta General de Socios
4 designe al titular; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
5 de la Junta General de Socios y lo dispuesto en el presente
6 Estatuto; g) Vigilar por la buena marcha de los negocios
7 sociales; h) Crear conjuntamente con el Gerente General los
8 organismos administrativos que fueren necesario para el buen
9 desarrollo de la sociedad y reglamentar su funcionamiento; i)
10 Realizar de manera personal y en representación de la
11 compañía las negociaciones, contadas, apertura de mercados,
12 importaciones y exportaciones de los bienes y servicios que
13 ofrece y requiere la empresa, para lo cual podrá efectuar
14 pedidos de importación, exportación, suscribir los siguientes
15 documentos para el efecto, realizar y llevar a cabo todos los
16 tramites inherentes a tales actividades en las oficina del Banco
17 Central, Aduana y Autoridad portuaria y/ o antes cualquier
18 otro organismo publico o privado; conceder autorización a
19 Agentes o Despachadores afianzados de Aduanas, con los fines
20 determinados en este literal; j) Intervenir individualmente o
21 conjuntamente con el Gerente General en todos los actos y
22 contratos relativos a las operaciones sociales de la Compañía,
23 sin mas limitaciones que las establecidas en la Ley y el
24 Estatuto; k) Individual o conjuntamente con el Gerente

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO
Machala - El Oro

1 General girar, suscribir, aceptar, endosar, protestar, pagar o
2 ceder pagares, letras de cambio y mas títulos de créditos; l)
3 Individual o conjuntamente con el Gerente General abrir
4 cuentas corriente en las diferente Instituciones bancarias
5 dentro o fuera del País, hacer depósitos mediante cheques,
6 ordenes de pago o en cualquier otra forma permitida por la
7 Ley; m) Gestionar el financiamiento económico debido, para
8 adquirir bienes, servicios y para ejecutar plenamente el objeto
9 social de la compañía; n) Realizar el estudio de factibilidad en
10 las diferentes negociaciones tanto en los bienes que vende y
11 los servicios que presta la empresa, cuanto en los que recibe y
12 presentar el informe respectivo para consideración de la junta;
13 y, ñ) Ejercer las demás atribuciones que por ley y este
14 estatuto le corresponde en la administración interna de la
15 compañía y aquellas que la Junta General le encomendare.-
16 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-** Su
17 nombramiento o elección corresponde a la Junta General de
18 Socios, podrá ser socio o no de la Compañía, durara en sus
19 funciones cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente
20 .Será removido por la Junta de Socios por causas legales en el
21 desempeño de sus funciones o por convenir a los intereses de
22 la compañía. Su gestión terminara además por aceptación de
23 su renuncia que podrá presentarla libremente. Sus funciones
24 se iniciaran desde la fecha en el que se inscriba su

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUNTO OJUNTO
Machala - El Oro - E. 44607

1 nombramiento en el Registro mercantil con la razón de su
2 aceptación. En caso de renuncia, actuara con funciones
3 prorrogadas hasta que la Junta General de Socios designe un
4 nuevo Gerente General.-----

5 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**

6 **GERENTE GENERAL.-** Son las siguientes: a) Ejercer la

7 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía,

8 individual o conjuntamente con el Presidente; b) Intervenir

9 individual o conjuntamente con el presidente en todos los

10 actos y contratos relativos a las operaciones sociales de la

11 Compañía sin mas limitaciones que las establecidas en la Ley y

12 Estatutos; c) Suscribir conjuntamente con los presidentes los

13 certificados de las operaciones y las actas de las Juntas

14 Generales Ordinarias y Extraordinaria en las que actúan; d)

15 Otorgar poderes para determinados negocios sociales y

16 constituir en procuradores a abogados para la defensa de los

17 intereses de la Compañía cuando fuese menester, en el caso

18 de este literal tendrá que actuar conjuntamente con el

19 Presidente; e) Presentar a la Junta General los informes que

20 por ley le corresponde y los que fueren requeridos por este

21 organismos y los socios; f) Ejercer en general la administración

22 de la compañía ; g) Presentar ante la Junta General de Socios,

23 cada año el balance anual y la cuenta de perdidas y ganancias,

24 así como la propuesta de división de beneficios; dentro de los

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario Quinla

1 setenta días posteriores a la finalización del respectivo
2 ejercicio económico anual; h) Cuidar que se lleve debidamente
3 la contabilidad de la Compañía; i) Inscribir en el mes de enero
4 de cada año en el Registro mercantil la nomina de socios, con
5 expresión de nombres, apellidos, domicilio y monto de
6 aportaciones y, caso de que no hubiere cambiado, dirigir una
7 comunicación en este sentido al Registro Mercantil. Esta
8 obligación la cumplirá mientras subsista la misma en la Ley; j)
9 Conjunta o individualmente con el Presidente, nombrar,
10 renovar, fijar sueldos y salario a los empleados, trabajadores y
11 mas personal de la Compañía, fijar el tiempo de duración de
12 los contratos, la naturaleza y lugar de prestación de sus
13 servicios, cuando dicha designación no este encomendada a la
14 Junta General de Socios, con la obligación de celebrar
15 contratos de trabajo, a prueba, indefinidos, eventuales,
16 ocasionales, de temporada y por hora, si la modalidad del
17 trabajo lo permite; k) Conjunta o individualmente con el
18 Presidente, girar, suscribir, aceptar, endosar, protestar, pagar
19 o ceder pagares, letras de cambio y mas títulos de crédito; l)
20 conjuntamente o individualmente con el Presidente abrir
21 cuentas corrientes bancarias dentro o fuera del País, hacer
22 deposito mediante cheques, ordenes de pago o en cualquier
23 otra forma permitida por la Ley, aceptar cheques, a nombres
24 de la Compañía, cobrarlos, endosarlos y depositarlos; m)

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 Conjunta o individualmente con el Presidente realizar pedidos
2 de importación, exportación y suscribir los correspondientes
3 documentos para el efecto; para lo cual podrá realizar y llevar
4 a cabo todos los tramites inherentes a tales actividades en las
5 oficinas del Banco Central, Aduanas y Autoridad Portuaria o
6 ante cualquier otro organismo publico o privado; n)
7 Conjuntamente con el Presidente crear los organismos
8 administrativos que fueren necesarios y reglamentar su
9 funcionamiento; ñ) Conceder autorización a Agentes o
10 Despachadores afianzados d Aduana, con los fines
11 determinados en los literales; o) Realizar el asesoramiento
12 técnico de los equipos y servicios que vende presta la
13 compañía a sus clientes u los compras, adquiere y recibe; p)
14 Cumplir con los deberes que por Ley y estos Estatutos le fueren
15 asignados; y, q) En caso de ausencia temporal o definitiva será
16 subrogado por el Presidente de la Compañía; y en el ultimo
17 caso hasta que la junta nombre otro titular.- sus Estatutos, se
18 estará alo dispuesto en la Ley de Compañías.-----

19 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LA FISCALIZACIÓN.-** En
20 cualquier momento que lo juzgue conveniente, la Junta
21 General de Socios podrá fiscalizar la marcha económica y
22 administrativa de la compañía para lo cual podrá adoptar las
23 resolución correspondientes y designar uno o mas contadores
24 profesionales, para que efectúen la fiscalización, señalándose

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 sus atribuciones.-----

2 **ARTICULO VIGECIMO SEPTIMO:** Facúltese al Doctor CARLOS
3 FABRICIO GONZALEZ MORENO , para que tenga la aprobación
4 de la Constitución de la Compañía, la inscriba en el Registro
5 Mercantil y en fin realice todas las gestiones conducentes al
6 perfeccionamiento de este contrato.-----

7 **CLAUSULA ESPECIAL: NOMBRAMIENTO.-** Por esta vez, los
8 socios por unanimidad designan para los cargos de Presidente
9 y Gerente General en su orden a la señor EDISON DE LA CRUZ
10 CRUZ CASTRO y la sra. GLORIA MARVELLA CRESPI ALONSO,
11 cuyos nombramientos se expedirán una vez legalizada esta
12 Compañía.-Se adjunta como documento habilitante el
13 certificado de la Cuenta de Integración de Capital.-----

14 **CAPITULO OCTAVO: DE LA UTILIDADES, DISOLUCIÓN Y**
15 **LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGÉSIMO**
16 **OCTAVO: DE LAS UTILIDADES.-** Practicadas que fueren las
17 deducciones y retenciones de la Ley y de las demás que
18 acuerde la Junta General de Socios para amortización, el
19 saldo de las utilidades liquidas será distribuido entre los socios
20 de la compañía, a prorrata de sus aportaciones. La Junta
21 General de Socios, dentro del ejercicio inmediato siguiente,
22 concentrara el plazo y forma de pago de estos dividendos, la
23 falta de sus retiros oportunos, no devengara intereses.-----

24 **ARTICULO VIGECIMO NOVENO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 La compañía podrá disolverse antes de la expiración del plazo
2 parar la cual se constituye, por resolución de los socios
3 constituidos en Junta General por cualquiera de los casos
4 establecidos por la Ley, debiendo sujetarse al tramite
5 dispuesto en la Ley de Compañías. El Presidente asumirá las
6 funciones de liquidador a menos que la Junta General de
7 Socios resolviera designar uno especial. Se designaran dos
8 liquidadores de conformidad a lo establecido en la Ley de
9 Compañías, un principal y un suplente.-----

10 **CAPITULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO**

11 **TRIGÉSIMO : EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico
12 anual de la compañía termina el treinta y uno de diciembre de
13 cada año.-----

14 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: SOBRE LA**
15 **TRANSFORMACION, FUNSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO.-**

16 Para la Junta General de Socios Ordinarios o Extraordinario,
17 pueda acordar validamente la transformación, fusión y en
18 general, cualquier modificación o reforma de certificados de
19 votación de acuerdo a la Ley de compañías. Y, leída que fue
20 íntegramente por mi el Notario o los comparecientes, aquellos
21 se ratifican en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad
22 de acto, de todo lo cual, doy fe.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7183042
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GONZALEZ MORENO CARLOS FABRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/03/2008 15:58:08

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SOLSITUR CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/04/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - E. Oro - Ecuador

LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Certifico que es fiel copia de los documentos que reposan en los archivos de la Superintendencia de Compañías.
Machala, 26 de Abril de 2008

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Certifico que es fiel copia de los documentos que reposan en los archivos de la Superintendencia de Compañías.
Machala, 26 de Abril de 2008

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros la Cuenta de integración de Capital de la Compañía SOLSITUR CIA LTDA. con las siguientes aportaciones:

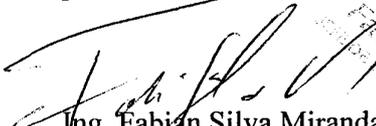
EDISON DE LA CRUZ CRUZ CASTRO	\$ 41.00
GLORIA MARVELLA CRESPI ALONSO	\$ 40.00
FRANCO RODRIGO GRANDA BUSTAMANTE	\$ 9.00
MARCO GEOVANNY OCHOA ROMERO	\$ 9.00
JORGE MILTON CALDERON RIOS	\$ 9.00
LEDUIN HERNAN CUENCA ZUMBA	\$ 9.00
JOSE VICENTE APOLO VELASQUEZ	\$ 9.00
YAXON FABIAN CUENCA ZUMBA	\$ 9.00
ADELMO ARTEMAN PALADINES MAZA	\$ 9.00
ALBINO ALEXANDER SIZALIMA CORDOVA	\$ 9.00
WILLINTON ALFREDO MACAS ORTIZ	\$ 9.00
ENRIQUE ALFREDO LASTRA ZAMBRANO	\$ 9.00
GALO BOLIVAR BUSTAMANTE CALDERON	\$ 9.00
YONSON LINDON CHAMBA PAZ	\$ 10.00
MARCO BUSTAMANTE RENGEL	\$ 10.00

\$ 200.00

SON: DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 1 de Abril del 2008

p. Banco Rumiñahui


Ing. Fabian Silva Miranda
JEFE DE SERVICIOS AL CLIENTE
SUC. MACHALA
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI

quinca-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y CEDULACION)

CECULA DE CIUDADANIA No 110384541-6

MACAS ORTIZ WILLINTON ALFREDO
LOJA/PUYANGO/ALAMOR

20 JULIO 1978

FECHA DE NACIMIENTO 0061 00260 M
SEXO

LOJA/PUYANGO
ALAMOR

1978




ECUATORIANA***** V4343V4442

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

PRIMARIA

JUAN MANUEL MACAS AMAYA

MARTHA MERCEDES ORTIZ MACAS

PUYANGO 29/08/2007

29/08/2019

FORMA No. REN 0261711

Loj




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

028-0008 1103845416

NUMERO CEDULA

MACAS ORTIZ WILLINTON ALFREDO

LOJA PROVINCIA
ALAMOR PARROQUIA

PUYANGO CANTON

ANTE LA JUNTA



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y CEDULACION)

CIUDADANIA 070294962-9

SIZALIMA CORDOVA ALVINO ALEXANDER
LOJA/PUYANGO/EL LIMO /MARIANA DE JESU

08 MARZO 1975

001- 0026 00026 M

LOJA/PUYANGO
EL LIMO /MARIANA DE JESUS




ECUATORIANA***** V2144V2222

CASADO EMPLEADO

CATINA ALEXANDRA FLORES GALAN

SECUNDARIA

EDUVIGES MARIO SIZALIMA

LUZ AMABILIA CORDOVA

PUYANGO 26/11/2006

26/11/2018

REN 0260108

Loj




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

049-0017 0702949629

NUMERO CEDULA

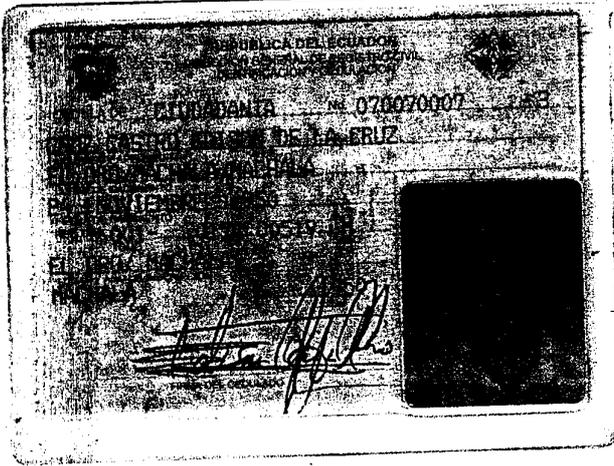
SIZALIMA CORDOVA ALVINO ALEXANDER

LOJA PROVINCIA
EL LIMO PARROQUIA

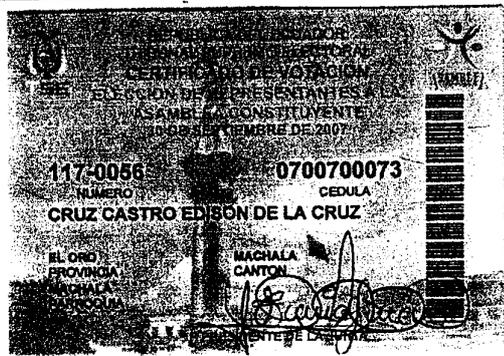
PUYANGO CANTON

ANTE LA JUNTA





Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - Ecuador



-diecisiete-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070246562-6

CRESPI ALONSO GLORIA MARVELLA

EL ORO/MACHALA/PUERTO BOLIVAR

20 ENERO 1967

FECHA DE NACIMIENTO
RES. CIVIL 001 014 00147

EL ORO/MACHALA

MACHALA



Gloria Marvella Crespi

EQUATORIANA***** E434312442

DIVORCIADO

SUPERIOR LIC. COMUNIC. SOCIAL

PRIMITIVO MAXIMILIANO CRESPI

GLORIA ALONSO GONZABAY

MACHALA 27/01/2005

27/01/2017

REN 0196538

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

132-0056 0702465626

NUMERO CEDULA

CRESPI ALONSO GLORIA MARVELLA

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTON

MACHALA PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - ETOro - Ecuador

CEDULA DE CIUDADANIA#MSA No 190022119
CHAMBA PAZ LINDON YONSON
ZAMORA CHI/CENTINELA DEL ZUMBI
29 ENERO 1966
REG CIVIL VOL 0021 00026 M
ZAMORA CHINCHIFY CENTINELA DE
ZUMBI 1966

[Handwritten Signature]



-dieciocho-

BIENESTAR
SECUNDARIA MILITAR
AMABLE CHAMBA RODRIGUEZ
JESUS PAZ
MACHALA 30/11/2007
30/11/2019
LEMA DE LA NACION

REN 0378701



0992741

Cód del ISSFA : 1860574400 Rama : TERRESTRE
Fecha de Emisión : 04-Dic-2007 Estado : MILITAR ACTIVO
Valor Cancelado : 3.00

Fecha de Caducidad : Valido por



INFORMACION

Este documento es valido para realizar cualquier trámite
Debe ser cambiado después de la caducidad sin costo

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección de Movilización del CC. de las FF. AA.
Comprobante Provisional de Trámite de
TARJETA DE IDENTIFICACION MILITAR

CENIMOV: EL ORO
Cédula: 1900221191 Grado: SERGENTO PRIMERO
Apellidos: CHAMBA PAZ
Nombre: LINDON YONSON

Victor H. Torres A.
Mayo (S. P.)
JEFE DEL CENIMOV EL ORO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

-diecinueve-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170253257-1

LA STRA ZAMBRANO ENRIQUE ALFREDO

MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO

00607

00607 M

MANABI / PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

FRASE DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E233311222

CASADO YONNY JUDITH GUALAN RAMIREZ

SUPERIOR CONTADOR

JOSE FRANCISCO LASTRA

MARIA ZAMBRANO

PUYANGO 12/02/2008

12/02/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0311232

Loj

PULGAR DERECHO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

182 - 0007 1702532571
NUMERO CEDULA

LA STRA ZAMBRANO ENRIQUE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA PROVINCIA
ALAMOR PARROQUIA

PUYANGO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

214-0007 1702532571
NUMERO CEDULA

LA STRA ZAMBRANO ENRIQUE ALFREDO

LOJA PROVINCIA

PUYANGO CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

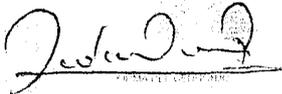
CIUDADANIA 110291732 - 3

CUENCA ZUMBA LEDUIN HERNAN
LOJA/PUYANGO/ALAMOR

23 ENERO 1971

002- 0001 00051 M

LOJA/ PUYANGO
ALAMOR 1971




ECUATORIANA***** V3343V3242

CASADO NORALMA DEL ROCIO MACAS DAVILA

SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE CLAUDIO CUENCA GUANCA

DOLORES ZUMBA

MACHALA 22/06/2006

22/06/2018

REN 0272718




Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

067-0004 1102917323
NUMERO CEDULA
CUENCA ZUMBA LEDUIN HERNAN

LOJA PROVINCIA
ALAMOR PARROQUIA

PUYANGO CANTON




PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 110203157-0
 APOLO VELASQUEZ JOSE VICENTE
 LOJA/PUYANGO/ALAMOR
 01 ABRIL 1961
 001- 0063 00124 M
 LOJA/ PUYANGO
 ALAMOR 1961



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E133313222
 CASADO LUZ MARIA GRANDA AGUILAR
 PRIMARIA COMERCIANTE
 FRANCISCO APOLO
 JUANA VELASQUEZ
 PUYANGO 12/10/2006
 12/10/2018

REN 0270292



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTE A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

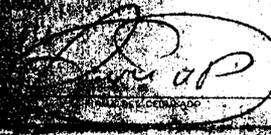
167-0001 1102031570
 NUMERO CED. LA
 APOLO VELASQUEZ JOSE VICENTE

LOJA PROVINCIA
 ALAMOR PARROQUIA
 PUYANGO CANTON

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 070331456-3
 PALADINES NAZA ADELMO ARTEMAN
 NOMBRES Y APELLIDOS
 17 ABRIL 1974
 FECHA DE NACIMIENTO
 ORO/LEONMARIA
 EL NACIMIENTO 03 012 00132
 EL NACIMIENTO
 74



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 NACIONALIDAD
 PALTERO
 PRIMARIA RINERO
 INSTRUCCION
 VICTOR PALADINES
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 JUANA NAZA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 YORHAI 3-04-96
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 2261498
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR IMPRESO



Dr. Leslie Casimiro Satomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Machala El Oro - Ecuador

0372969
 12/05/2008 12:10:40
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE EL ORO - 000213
 SANCIÓN MORALES 16 Costado 8 104 USD 2
 OCHOA LEONMARIA RIZ
 EL ORO PARRAL
 PALADINES NAZA ADELMO ARTEMAN
 070331656-3 - 0001 - 48
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Buenos Aires

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECIBILA DE CIUDADANIA No. 110306522-1

CUENCA ZUMBA YAXON FABIAN
LOJA/PUYANGO/ALAMOR
28 JUNIO 1973
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002 003 00125 M
LOJA / PUYANGO
ALAMOR

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V234413244

CASADO MARIA DEL CARMEN GULLIN DVIEDC
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE CLAUDIO CUENCA CUENCA
DOLORES MARIA ZUMBA CASTILLO
PUYANGO PUYANGO 09/05/2007

09/05/2017

REN 0261031



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 de Abril de 2007

070-0004 110306522-1

CUENCA ZUMBA YAXON FABIAN



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMPION

CIUDADANIA 110220331 - 0
BUSTAMANTE CALDERON GALO BOLIVAR
LOJA/PUYANGO/ALAMOR
03 OCTUBRE 1959
001-1 0178 00355 #
LOJA/ PUYANGO
ALAMOR

Manuel Juventino Bustamante



EQUATORIANA***** V44421424E
CASADO PIEDAD AGUILAR CABREFA
PRIMARIA AGRICULTOR
MANUEL JUVENTINO BUSTAMANTE E
LELIA CALDERON
LOJA 29/02/2005
29/02/2017



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

COMISION EJECUTIVA ECUADOR
COMISION SUPLENTE EJECUTIVA
CERTIFICADO DE VOTACION
DIRECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

300-0001 1102203310
NUMERO CEDULA
BUSTAMANTE CALDERON GALO BOLIVAR

LOJA
PROVINCIA
ALAMOR
PARROQUIA

PUYANGO
CANTON

Manuel Juventino Bustamante



CIUDADANIA 110163146 -7
GRANDA BUSTAMANTE FRANCO RODRIGO
LOJA/PUYANGO/VICENTINO
23 AGOSTO 1960
001- 0838 00475 M
LOJA/ PUYANGO
ALAMOR 1960



Francisco Granda

ECUATORIANA***** E334311222
CASADO MARTHA YOLANDA GUALAN RAMIREZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
CALIXTO GRANDA
GUILLERMINA BUSTAMANTE
MACHALA 15/02/2008
15/02/2020

REN 0393162

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
COMUNIDAD REPRESENTATIVA DEL CANTON
CAMPESINO DEL CANTON PUYANGO
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

027-0006 1101831467
NUMERO CEDULA
GRANDA BUSTAMANTE FRANCO RODRIGO

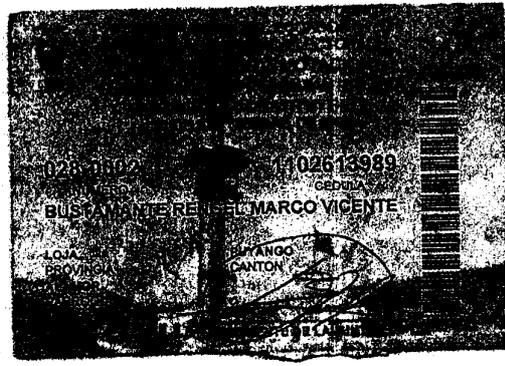
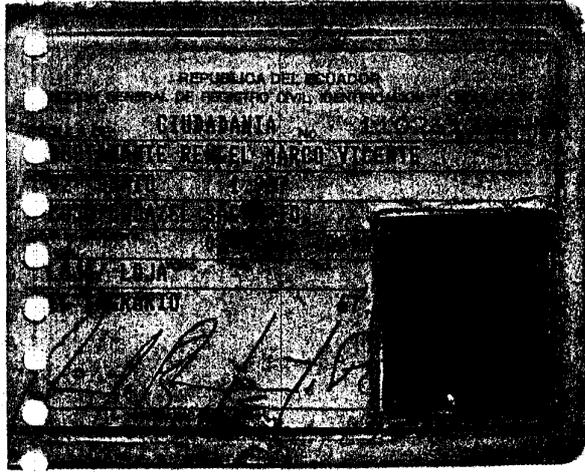
LOJA
PROVINCIA
ALAMOR
PARROQUIA

PUYANGO
CANTON



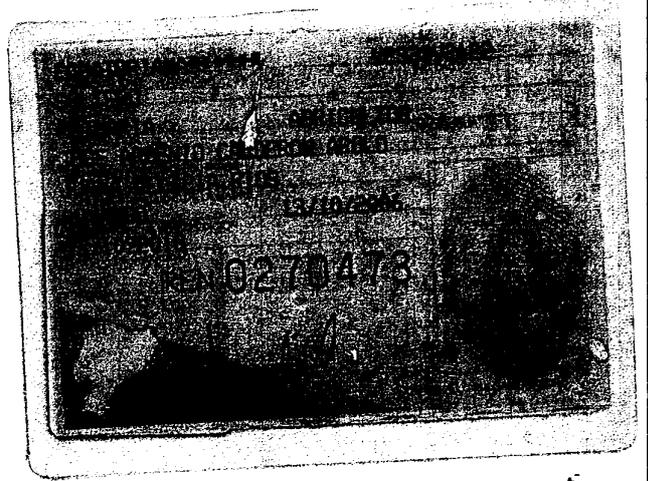
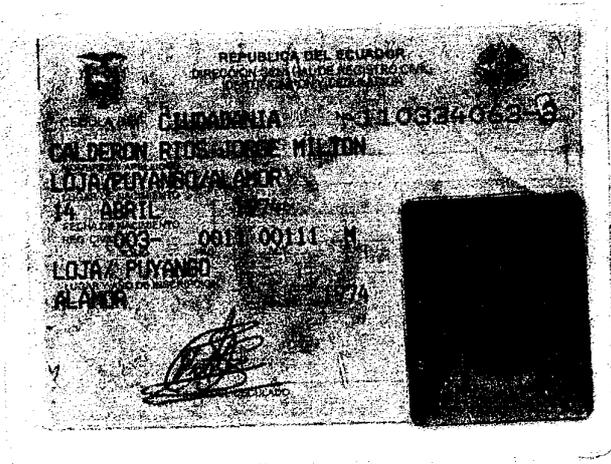
PRESENTE EN LA JUNTA

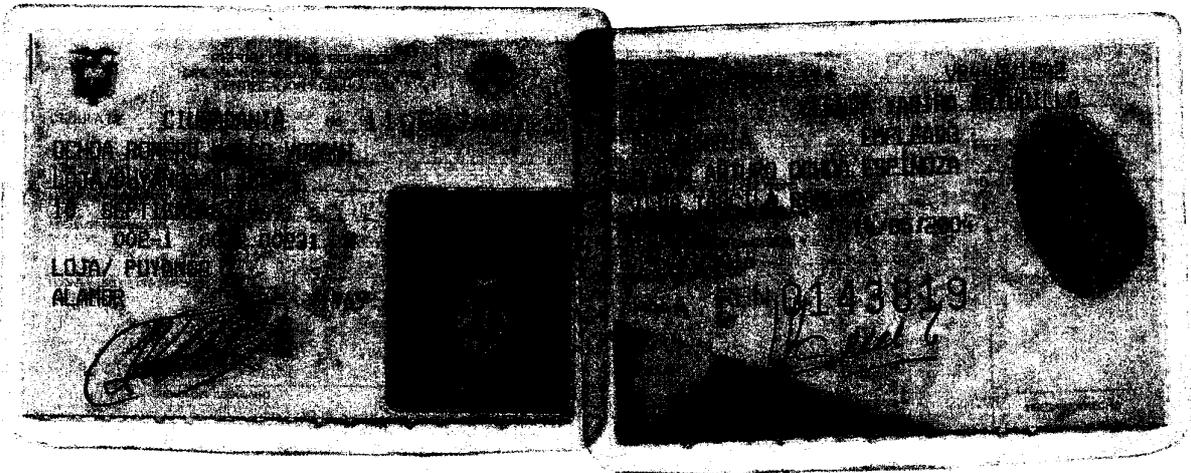
-veinticinco-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO BUENTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - 403 - 200000





Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

019-0009 NUMERO 1102974373 CEDULA

OCHOA ROMERO MARCO YOBANI

LOJA PROVINCIA PUYANGO CANTON

ALABER CANTON

EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

1 Agregue Usted señor notario, las demás formalidades de
2 estilo para la perfecta validez y firmeza de este contrato.-
3 Firma) Doctor CARLOS FABRICIO GONZALEZ MORENO, Abogado,
4 Registro numero ochocientos cuarenta y dos, Colegio de
5 Abogados de El Oro. -----
6 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública
7 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
8 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
9 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad
10 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

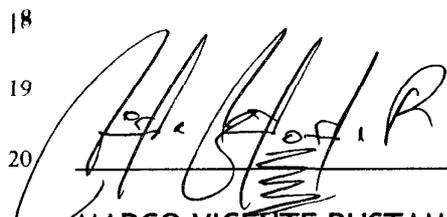
22

23



FRANCO RODRIGO GRANDA BUSTAMANTE

No 110183146-7



MARCO VICENTE BUSTAMANTE RENGEL

No 110261398-9

Si-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 Agregue Usted señor notario, las demás formalidades de
2 estilo para la perfecta validez y firmeza de este contrato.-
3 Firma) Doctor CARLOS FABRICIO GONZALEZ MORENO, Abogado,
4 Registro numero ochocientos cuarenta y dos, Colegio de
5 Abogados de El Oro. -----
6 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública
7 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
8 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
9 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad
10 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



FRANCO RODRIGO GRANDA BUSTAMANTE

No 110183146-7

18

19

20

21

22

23



MARCO VICENTE BUSTAMANTE RENGEL

No 110261398-9

Si-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **guen las firmas.-**

2

3

4

5

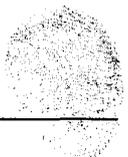
6



7 **MARCO GEOVANNY OCHOA ROMERO**

No 110297437-3

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Público Quinto



13 **JORGE MILTON CALDERON RIOS**

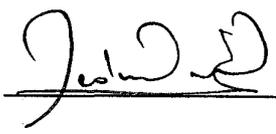
14 **No 1103340632**

15

16

17

18



19 **LEDUIN HERNAN CUENCA ZUMBA**

20 **No 110291732-3**



22

Si-

1 guen las firmas.-

2

3

4

5

6



7 JOSE VICENTE APOLO VELAZQUEZ

8 No 110203157-0

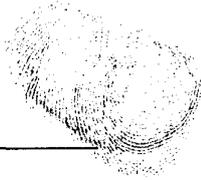
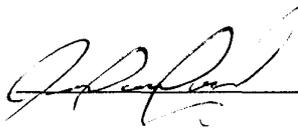
9

10

11

12

13



14 YAXON FABIAN CUENCA ZUMBA

15 No 110306522-1

16

17

18

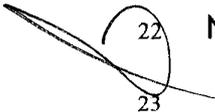
19

20



21 ADELMO ARTEMAN PALADINES MAZA

22 No 070331656-2



23

Si-

1 **guen las firmas.-**

2

3

4

5

6





7 **ALBINO ALEXANDER SIZALIMA CORDOVA**

8 **No 070294962-9**

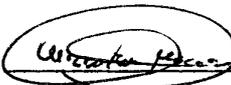
9

10

11

12

13





WILLINTON ALFREDO MACAS ORTIZ

No 110384541-6

18

19

20

21





ENRIQUE ALFREDO LASTRA ZAMBRANO

No 170253257-1

23

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 guen las firmas. -

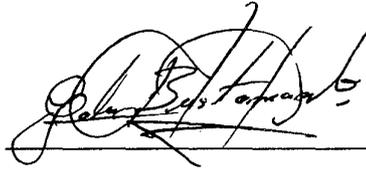
2

3

4

5

6



7 **GALO BOLIVAR BUSTAMANTE CALDERON**

8 No 110220331-0

9

10

11

12



13 **YONSON LINDON CHAMBA PAZ**

14 No 190022119-1

15

16

17

18

19



20 **GLORIA MARVELLA CRESPIÑ ALONSO**

21 No 0702465626

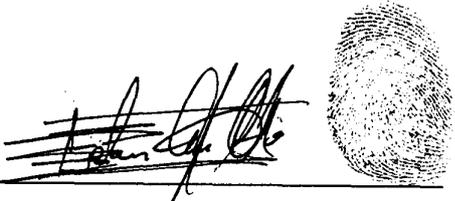
22

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Si-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

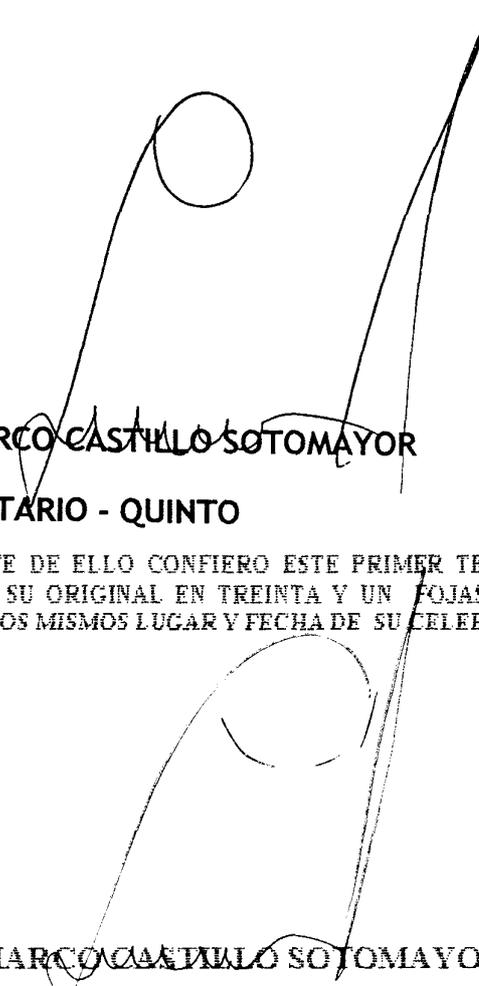
guen las firmas. -



EDISON DE LA CRUZ CRUZ CASTRO

No 070070007-3

Y/t®


DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN TREINTA Y UN FOJAS UTILES, QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

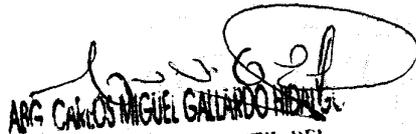
zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 08 M. DIC. 0143 de fecha 13 de Junio del dos mil ocho, dictada por el Sr. Ing. Com. Luis Chiriboga Vivanco Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la constitución de la compañía SOLSITUR CIA. LTDA, al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 13 de Junio del 2008



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.08.M.DIC.0143, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 13 de Junio del 2.008; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 572 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.343.- Machala, a dieciocho de Junio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-

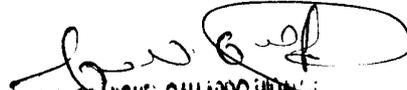

ARG CARLOS MIGUEL GALLARDO HUÁLDE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a dieciocho de Junio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ARG CARLOS MIGUEL GALLARDO HUÁLDE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de

Comercio, una copia de la Escritura antes referida
y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución
de la Compañía **SOLSITUR CIA. LTDA.**- Machala, a dieciocho
de Junio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-


ARG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA